

Principales cambios a la aplicación DEM Personas Morales 2010 (versión 1.0.5)

1. En el campo "EJERCICIO" de todos los formularios se agrega la opción "Sin selección", misma que será la opción que el sistema muestre a fin de que el contribuyente elija el ejercicio a declarar.
2. Se adiciona el campo "INDIQUE SI SE TRATA DE DECLARACION COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO" (en todos los formularios).
3. Se adicionan y modifican diversas ayudas en línea (en todos los formularios).
4. Para los ejercicios de 2008 y posteriores se crea el apartado "DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO" (en todos los formularios).
5. Se habilita para los ejercicios 2008 y posteriores el campo "CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS" (en todos los formularios).
6. Por tratarse de impuestos definitivos se eliminan de cualquier cálculo los campos: "IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES" e "IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES" (en todos los formularios).
7. Se crean los campos "ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IETU" e "ISR A FAVOR DEL EJERCICIO" (en todos los formularios).
8. Se eliminan los campos "MONTO APLICADO DEL IDE (A FAVOR) CONTRA RETENCIONES" y "DIFERENCIA POR APLICAR DEL IDE" (en todos los formularios).
9. En el apartado del IETU, se habilita para ejercicios 2008 y posteriores el campo "ISR PROPIO POR ACREDITAR POR DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES" (en todos los formularios) y para el formulario 21 el campo "ISR PROPIO POR ACREDITAR POR DISTRIBUCIÓN DE REMANENTE DISTRIBUIBLE".
10. En el apartado del IETU, se elimina el campo "ACREDITAMIENTO DEL ISR RETENIDO" (en todos los formularios).
11. En el apartado del IETU se cambian etiquetas de diversos campos.
12. En el apartado del IETU se crean los campos "PAGOS PROVISIONALES DE IETU", "EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL IETU ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL MISMO PERIODO", "DIFERENCIA A CARGO" e "ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IETU" (en todos los formularios).
13. El Apartado "INFORMACIÓN DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (PARA 2008 Y POSTERIORES) será de llenado opcional, para lo cual debe seleccionar dentro del mismo la opción "**No Aplica**", con la finalidad de que dicha información no sea requerida como obligatoria.